

CENTRO EDUCATIVO PECOS Y PECAS

Licencia de Funcionamiento Res. N° 2838 del 01 de Noviembre de 2018.

ACUERDO N° 5

(Del 26 de Noviembre de 2018)

Por medio del cual se adoptan las reformas al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR de la centro educativo Pecos y Pecos del municipio de Ocaña, Norte de Santander.

El Consejo Directivo del Centro educativo Pecos y Pecos de Ocaña, en uso de sus atribuciones legales y en especial, por las conferidas en el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 115 otorga al Consejo Directivo la facultad de tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Que la Ley 115 otorga al Consejo Directivo la facultad de participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
3. Que la Ley 115 otorga al Consejo Directivo la facultad de estimular y controlar el buen funcionamiento de las instituciones educativas.
4. Que el Decreto-Ley 1860 define al Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
5. Que el Decreto 1860 en su Artículo 23 sobre las funciones del Consejo Directivo establece entre ellas adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
6. Que según el Decreto 1860 en su Artículo 17 sobre el Manual de Convivencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un manual de convivencia.
7. Que el Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus reacciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

8. Que el Manual de Convivencia debe ser un documento flexible y de actualización permanente, de manera que permita la mayor integración de la comunidad educativa y a la vez genere un mayor compromiso de todos sus integrantes.
9. Que el Gobierno Nacional sanciono la Ley 1098 de Noviembre 08 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia en sus artículos 28, 42, 43, 44, 45 establece obligaciones especiales de las instituciones de las instituciones educativas que requieren ser asimiladas en el Manual de Convivencia.
10. Que el Gobierno Nacional sanciono la Ley 1620 de Marzo 15 de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
11. Que el gobierno nacional expidió el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ACUERDA

Artículo 1°. Adoptar el promulgar el nuevo Manual de Convivencia del Centro Educativo Pecos y Pecas, que regirá a partir del año lectivo 2019.

Artículo 2°. Publicar en edición especial para el año 2019 el Manual de Convivencia y entregarlo en el primer periodo del calendario Académico a cada estudiante y miembro de la comunidad educativa.

Artículo 3°. Realizar jornadas de socialización con la comunidad de estudiantes y profesores y a los padres de familia se enviará una copia.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Ocaña, a los 26 días del mes de Noviembre de 2018.

En constancia firman
Directora.

Natalia E. Verjel Chévalo

Representante de los exalumnos.

Natalia Verjel Franco

Alumno último grado.

Representante de Padres de Familia.

Yamir J. García Arévalo

Representante de Padres de Familia.

Kelly Vanessa Verjel P.

Representante del Sector productivo.

Justh Gutierrez de Jimenez